



Reg 7241-1

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA	
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
<b>RECIBIDO</b>	
13 ENE. 2012	
Registrado _____	Firma _____
Hora _____	Folio _____

## Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional -

Arequipa;

### VISTO:

Los Oficios Nº 2723, 2139-2011-GRA/GRTC-SGTT, emitido por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, sobre designación de Inspectores de Transporte Interprovincial de Pasajeros para operativos de fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. Nº 017-2010-MTC, que aprueba el reglamento nacional de administración de transportes, señala que es competencia de los gobiernos regionales la fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión de transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante INSPECTORES DESIGNADOS, respecto de lo que dispone el presente reglamento.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, citado y el sistema de control en garitas de peaje tolerancia cero establecen condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de transporte de personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de accidentalidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente.

Que, de lo mencionado en el parágrafo que antecede es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre, en tal sentido, la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, es órgano competente dentro de su jurisdicción para la designación de personal que asumirá el rol de inspector de transporte y a su vez la dirección General de circulación terrestre del ministerio de transportes y comunicaciones proceda a designar al personal con facultades correspondientes

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizarán los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, por lo que, estando a la propuesta efectuada por el Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, del personal idóneo para la realización de dichas acciones de control y fiscalización, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Designar como **INSPECTORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, quienes realizarán las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre interprovincial regular de personas y servicio de transporte de mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, que establece el Sistema de Control en Garitas "Tolerancia Cero":



## Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2012-GRA/GRTC

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI

1. JUAN VALENCIA ORTIZ	29246103
2. TOMAS PAZ BARRIGA	29325492
3. JUAN DE DIOS LAZARO CONDORI CONDORI	30828906
4. FREDDY ALVES ALVES	29349714
5. HERMES DELGADO CONDORI	29435273
6. FRANCISCO CHOQUE ESCOBAR	29292157
7. FELIX ALBERTO FUENTES RIVERA	29216187
8. ERNESTO HUARACHA SALAZAR	29234510
9. ESQUIVEL LAS HERAS DARWIN SOLON	29664442
10. GILBERTO RIOS FLORES	31012873
11. GAMARARA VASQUEZ JOSE EDWIN	29645389
12. MANUEL HERNAN SALAZAR VALDIVIA	29298400
13. RENE PUMA RIOS	29333475
14. JUAN ALBERTO PUMA ALVEZ	29331481
15. ABRAHAM SALOMON MENDOZA ACO	30826955
16. FLORENCIO MARTINEZ MENDOZA	29275332
17. WALTER ANIBAL AUBERT GUZMAN	29282217
18. SEGUNDINO VIZARRETA CACERES	29705162
19. JORGE ORLANDO URETA CABRERA	29309024
20. MARIO CONDORI MAMANI	30851381
21. GERARDO CAHUANA SILVA	30409307
22. JOSE LUIS LLERENA LLERENA	30828234
23. JUAN QUISPE LEON	29634487
24. DANTE YUCRA CHAVEZ	29385477
25. GUIDO PINTO GORDILLO	30420392
26. RUBEN QUISPE SALDIVAR	29337823
27. SIXTO CHAVEZ QUISPE	29232960
28. CARLOS VARGAS PARRILLO	29262407

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dejar sin efecto toda resolución que contravenga la designación efectuada en la presente resolución, encargando la ejecución de esta resolución a la Sub Gerencia de Transporte Terrestre.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que se notifique con la presente resolución a los inspectores designados, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**12 ENE. 2012**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA  
GERENTE REGIONAL